

Solicitud de becas académico-deportivas para deportistas de élite de la Comunitat Valenciana para el año 2024

Organismo Presidencia de la Generalitat

Código GVA 2045

Código SIA 211018

Estado En Tramitación

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Las becas objeto de esta convocatoria estarán destinadas a ayudar a los y las deportistas de élite a sufragar en parte los gastos ocasionados por sus estudios y formación académica, como incentivo económico a su formación, en consideración a sus resultados deportivos, las exigencias en su preparación y el hecho de representar un modelo para la juventud.

Requisitos

a) Ser deportistas de élite de la Comunitat Valenciana de alta competición, que aparezcan en las Listas de Deportistas de Élite publicadas desde el 1 de enero de 2023 hasta el final del plazo de presentación de solicitudes de las presentes becas académico-deportivas, y que no hayan perdido dicha condición por alguna de las causas previstas en el artículo 17 del Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana.

b) Acreditar resultados, obtenidos desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, referidos en el artículo 6.2 de las bases que regulan la convocatoria, o al menos en campeonatos oficiales de España, resultados de:

b.1) Modalidades Olímpicas o Paralímpicas: resultados entre los 6 primeros clasificados en categorías de más de 17 años o entre los 16 primeros clasificados en categoría senior.

b.2) Otras modalidades oficialmente reconocidas: resultados entre los 3 primeros clasificados en categorías de más de 17 años o entre los 12 primeros clasificados en categoría senior.

Todos los resultados deberán ser obtenidos en campeonatos oficiales que cumplan el resto de requisitos de número mínimo de deportistas y equipos participantes por categoría, establecidos igualmente en el artículo 6.2 de las bases que regulan la convocatoria.

c) Tener domicilio en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana en el momento de la solicitud, salvo aquellos deportistas incluidos en Centros Estatales de Tecnificación Deportiva o situación similar que hayan desarrollado su carrera deportiva en la Comunitat Valenciana hasta ese momento, acreditándose esta situación por su federación deportiva.

d) Deportistas que en 2024 cumplan como máximo 26 años.

e) Estar en posesión de la correspondiente licencia en vigor de una federación deportiva de la Comunitat Valenciana, acreditado por la correspondiente federación.

f) Tener matrícula durante todo el curso académico 2023-2024 en un centro de enseñanza secundaria o universitaria oficialmente reconocido por la Conselleria competente en materia de educación, cursando enseñanzas de régimen general, enseñanzas de régimen especial o enseñanza universitaria.

Las personas interesadas deberán cumplir estos requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Interesados

Podrán solicitar estas becas académico-deportivas las personas físicas que puedan obtener la condición de beneficiarias por no concurrir ninguna de las circunstancias que lo impide, las cuales se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y que cumplan los siguientes requisitos:

Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

Normativa general

- [Normativa] Orden 59/2016, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas académico-deportivas para deportistas de élite de la Comunitat Valenciana. (http://www.docv.gva.es/datos/2016/09/27/pdf/2016_7438.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 10/07/2024 hasta: 30/07/2024

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Desde el día 10 de julio de 2024 hasta el 30 de Julio de 2024 ambos inclusive. (DOGV n.º 9888, de 09/07/2024)

El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la exclusión.

Formularios y documentación

Las solicitudes de beca deberán ajustarse al modelo incluido en la convocatoria y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud que deberá ajustarse al modelo que figura como anexo I de la convocatoria.
- Historial deportivo certificado por la federación deportiva autonómica correspondiente, exclusivamente cumplimentado según el modelo que figura como anexo II a la convocatoria, y que recoja la participación y resultados del o de la deportista en las competiciones que figuran en dicho anexo disputadas desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de final del plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI o NIE
- Certificado original de empadronamiento de la persona solicitante en vigor o fotocopia debidamente cotejada.

NOTA: En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de identidad y de empadronamiento. En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, deberá manifestarlo expresamente en el apartado E de la solicitud, quedando obligada a aportar los documentos correspondientes.

- Datos de la domiciliación bancaria (el titular de la cuenta bancaria deberá ser el o la deportista) que se dará de alta a través del procedimiento telemático PROPER

https://sede.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=22648, en cumplimiento de la Resolución de 16 de junio de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico. Habrá que presentar el justificante de su presentación. Sin embargo, no será necesario si se ha presentado en otra convocatoria, pero se tendrá que indicar el número de cuenta bancaria en el formulario de solicitud.

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta declaración está incluida en el apartado D de la solicitud.

· HISTORIAL DEPORTIVO

· SOLICITUD DE BECA ACADÉMICO-DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DE ELITE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Forma de presentación

Presencial

La presentación de la solicitud se realizará según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y de forma preferente por medios electrónicos clicando el botón rojo "SOLICITUD Presentación autenticada" del presente trámite.

Se seleccionará la opción de tramitar con certificado, se rellenarán los datos del formulario genérico de solicitud y se adjuntarán los documentos indicados en el apartado Documentación. Para poder acceder a este sistema telemático, la persona que lo solicite podrá utilizar cualquiera de los certificados admitidos por la sede electrónica de la Generalitat, incluido, entre otros, el certificado electrónico emitido por la Agencia Valenciana de Certificación. Si los documentos a aportar con la solicitud telemática no son documentos electrónicos, el órgano instructor podrá solicitar los originales para verificar su autenticidad.

Telemática

Este procedimiento estará publicado en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>) y podrá realizarse la presentación telemática de las solicitudes. Para ello se accederá al catálogo de procedimientos administrativos de la Generalitat. Si algunos de los documentos a aportar junto con la solicitud no pueden ser presentados de forma telemática, se realizará la entrega de los mismos por registro de entrada, en el plazo más breve posible dentro del establecido.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=4&idioma=es&idProcGuc=2045&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

· [Normativa] Resolución de 4 de julio de 2024, del director general de Deporte, por la que se convocan becas académico-deportivas para deportistas de élite de la Comunitat Valenciana para el año 2024. (https://dogv.gva.es/datos/2024/07/09/pdf/2024_6746.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- Presentación electrónica de la solicitud y documentación requerida.

- Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los que se exigen, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

- El Servicio de Deporte de Élite y Formación Deportiva, como órgano instructor, podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente, recabar cualquier otra información que considere necesaria para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación de la beca.

- Se constituirá una comisión técnica de evaluación encargada del estudio y la valoración de las solicitudes presentadas.

- Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes, la comisión de evaluación elevará, a través del órgano instructor, la propuesta de concesión o denegación a la persona titular de la Dirección General de Deporte, que resolverá sobre la beca y determinará la cuantía de la misma.

- La persona titular de la Dirección General de Deporte resolverá la concesión o denegación de las solicitudes presentadas en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. No obstante, las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa en dicho plazo podrán entenderse desestimadas o denegadas. La Dirección General de Deporte notificará a las personas interesadas, dentro del mismo plazo de seis meses, la resolución de concesión o denegación de las solicitudes presentadas, con la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Criterios de valoración

La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Resultados obtenidos en las competiciones oficiales en las que haya participado desde el 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de fin de plazo de presentación de las solicitudes. Se puntuará el mejor resultado obtenido en cada uno de los campeonatos de cada año que figuran a continuación agrupados en niveles.

COMPETICIÓN / RESULTADO DEPORTIVO

Haber participado y tener resultados en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos en la última edición

Clasificación en Campeonato del Mundo Senior, puestos 1 a 16

Clasificación en Campeonato de Europa Senior, puestos 1 a 8

PUNTUACIÓN 120 - 200

COMPETICIÓN / RESULTADO DEPORTIVO

Clasificación en Campeonato del Mundo, inferior a Senior y mayores de 17 años, puestos 1 a 8

Clasificación en Campeonato de Europa, inferior a Senior y mayores de 17 años, puestos 1 a 4

PUNTUACIÓN 80 - 120

COMPETICIÓN / RESULTADO DEPORTIVO

Resultados en competiciones oficiales de Campeonato del Mundo y Campeonatos de Europa en puestos posteriores a los apartados anteriores.

Otros campeonatos internacionales con la selección en categorías de edad de más de 17 años hasta categoría

Senior

PUNTUACIÓN 80 - 100

COMPETICIÓN / RESULTADO DEPORTIVO

Resultados en Campeonato de España Senior, puestos 1 al 16

PUNTUACIÓN 80 - 100

COMPETICIÓN / RESULTADO DEPORTIVO

Resultados en Campeonato de España en categorías de más de 17 años, entre los 3 primeros puestos, o 6 primeros puestos en prueba olímpica o paralímpica

PUNTUACIÓN 20 - 80

1º En modalidades individuales se consideran únicamente pruebas individuales, dobles, relevos y grupos de actuación simultánea, excluyendo clasificaciones obtenidas por puntuaciones como equipo o selección. No se valorarán en modalidades individuales resultados en categorías que no hayan registrado una participación mínima de 16 participantes, siempre que no se trate de fases finales para las que ya se hayan clasificado. En estas modalidades individuales se valorará:

- Los resultados como dobles, relevo o grupos de actuación simultánea se valorarán con el 75% de los puntos.
- Se podrá considerar a efectos de clasificación el Ranking Mundial, Europeo, o Nacional certificado por la federación deportiva.

2º En modalidades de deporte colectivo se consideran resultados con el club y por selecciones, siempre que hayan registrado en esa categoría una participación mínima de 12 equipos o selecciones participantes.

3º No se valorará resultados obtenidos en estas mismas competiciones como integrante de equipos de otras comunidades autónomas.

4º Tendrán la consideración de Campeonatos del Mundo atendiendo a su singularidad los torneos de Masters y Gran Slam de tenis y el Tour de Francia, Giro de Italia y Vuelta a España de ciclismo.

5º Por categoría junior, a efectos de esta resolución, se englobarán todas las categorías que cumplan 17 años el año del resultado deportivo hasta la categoría absoluta.

b) Los puntos alcanzados se multiplicarán por un coeficiente corrector en función de la condición de deporte olímpico o no olímpico, sin que supere el 20%. El mismo coeficiente se aplicará respecto a deporte paralímpico.

c) Los deportistas que cumplan criterios y acrediten resultados en campeonatos del mundo y/o de Europa en modalidades olímpicas o paralímpicas en la selección nacional de categoría absoluta o junior, con una participación de más de 16 países, recibirán siempre dentro de la disponibilidad presupuestaria, al menos la beca mínima recogida en la convocatoria.

Finalizada la valoración, se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes, ordenadas de mayor a menor puntuación, y se realizará entre ellas la distribución económica correspondiente, distribuyendo módulos de subvención proporcionalmente a la puntuación desde los de mayor hasta los de menor puntuación, hasta agotar el crédito presupuestario.

En el caso de producirse empate entre los solicitantes que reúnan los requisitos se valorará, para su desempate, la mayor puntuación en la competición de mayor nivel y si persistiera el empate en el de nivel

inmediatamente inferior

Observaciones

Para cualquier duda o aclaración deberán ponerse en contacto con:

ALICANTE – 965907666 o enviar un mail a dep.ali_dgd@gva.es

CASTELLÓN – 964333807 o enviar un mail a dep.cas_dgd@gva.es

VALENCIA – 961271317 o enviar un mail a dep.val_dgd@gva.es

Órganos tramitación

- SECCIÓN TERRITORIAL DE DEPORTE - VALENCIA
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961271432
- SECCIÓN DE DEPORTE - CASTELLÓN
AVDA. DEL MAR, 23
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333925
Fax.: 964333934
- Servicio de Deporte de Élite y Formación Deportiva
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970630
Web: <https://cultura.gva.es/es/inicio>
- SECCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA - ALICANTE
AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965938337
Fax.: 965936796
- NEGOCIADO DE ASOCIACIONES, SUBVENCIONES Y EQUIPAMIENTO - ALICANTE
AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 966907666

RESOLUCIÓN

Obligaciones

- Mantenerse en la situación que legitima su concesión durante el curso académico para el que se concede la beca y cumplir su finalidad.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General, en relación con las becas concedidas.
- Comunicar a la Dirección General de Deporte la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o por su actividad deportiva, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, solo en el caso de no haber otorgado autorización expresa a la administración valenciana, para que obtenga directamente los datos necesarios.
- Representar en competición oficial a la Comunitat Valenciana y a la selección nacional en caso de ser seleccionado, salvo caso de lesión o causa justificada por la federación correspondiente.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la orden que establece las bases reguladoras de la convocatoria.
- Las obligaciones previstas en el artículo 5 del Decreto 39/2020, de 20 de marzo, del Consell, de medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana; así como las dispuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Observaciones

Recursos que procedan contra la resolución.

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (B.O.E. nº 236 de 02.10.2015).

Cuantía y cobro

Procedimiento

CUANTÍA

Las becas se concederán hasta agotar el crédito consignado y tendrán una dotación que oscilará entre 500 euros y 2.500 euros.

PAGO

Una vez resuelta la convocatoria de las becas y efectuados los trámites contables preceptivos, se procederá a su abono de una sola vez en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

Órganos resolución

- Dirección General de Deporte
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961922004
Web: <https://cultura.gva.es/es/inicio>

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Agota vía administrativa Sí

Sanciones

Las previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Enlaces

- [Normativa] Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2024, del director general de Deporte, por la que se convocan becas académico-deportivas para deportistas de élite de la Comunitat Valenciana para el año 2024. (https://dogv.gva.es/datos/2024/07/09/pdf/2024_6699.pdf)

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- elite_dgd@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)